

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 908-2017-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 238-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/UNAC/ADM (Expediente N° 01053543) recibido el 15 de setiembre de 2017, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para el para los refrigerios de los jóvenes beneficiarios del Programa, conforme al numeral 5.9 de la Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS – CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS” Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL “JÓVENES PRODUCTIVOS”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para los refrigerios a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa, según indica, conforme al numeral 7.3.5.3 de la Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS.

Que, conforme a la Cláusula Décimo Quinta del Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, el docente Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, es subcoordinador, por la Universidad Nacional del Callao, a fin de facilitar las coordinaciones y ejecución del Convenio;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante Informe N° 1701-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 1733-2017-OPLA recibidos el 02 de octubre de 2017, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiendo una subvención diaria de S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles), con cargo a los Recursos del Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, Meta 23, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: “Otras Personas Naturales”;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 978-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 20 de setiembre de 2017; al Informe N° 1701-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 1733-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 02 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR subvención por el monto total de S/. 3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del docente **Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, adscrito a la

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Subcoordinador del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, para el estipendio a entregarse a los jóvenes beneficiarios del Programa para apoyarlos con los refrigerios durante su proceso de capacitación, de la Región Callao, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles), en cumplimiento del numeral 7.3.5.3 de la Directiva N° 002-2016-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS del Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CURSO	SECCIÓN	Nº DÍAS	Nº BENEFICIARIOS	ESTIPENDIO DIARIO	TOTAL
TALLER DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES PARA EL EMPLEO	A	13	25	S/. 5.00	S/. 1,625.00
TALLER DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES PARA EL EMPLEO	I	13	25	S/. 5.00	S/. 1,625.00
TOTAL CONVENIO N° 013-2017 JOVENES PRODUCTIVOS					S/. 3,250.00

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 23, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos del Convenio N° 013-2017-JOVENES PRODUCTIVOS.

3º DEMANDAR al docente Ing. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Subcoordinador del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DEPNEJ "Jóvenes Productivos", Facultades, cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, e interesado.